



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00578548- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

La nota presentada en el orden 2 por el Sr. Cr. BRUNO DANIEL VASSALLO, agente legajo 50.152 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", en la que comunica su renuncia al cargo a partir del 19 de octubre de 2021 y solicita que se le liquide el proporcional de licencia anual reglamentaria del presente período; y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Dirección de Recursos Humanos de la dependencia al orden 4 y ratifica la Dirección de Planta de Personal al orden 16, el nombrado, a la fecha de su renuncia, revistaba interinamente en un cargo nodocente de la categoría 5, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3665/7C) en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C);

Que en dicho informe se expresa a su vez que el proporcional de licencia anual reglamentaria por los meses trabajados en el período 2021 equivale a dieciséis días hábiles, información que ratifica la Dirección Control de Licencias y Antigüedades (orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 y en la R.HCS 628/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia definitiva del Sr. Cr. BRUNO DANIEL VASSALLO (Leg. 50.152) al cargo 3665/7C en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", a partir del 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Cr. BRUNO DANIEL VASSALLO (Leg. 50.152) de dieciséis (16) días hábiles en concepto de proporcional de licencia anual reglamentaria 2021, no gozada con motivo de su renuncia.

ARTÍCULO 3°.- Expresar al Cr. Vassallo el agradecimiento de esta Casa por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- El Cr. Vassallo, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*